

FECHA: 09/09/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	LOCKXPI
<b>SERIE</b>	23-4
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	30/07/2024
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7"."

SEGUNDA. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores, en cierto fondo (el "Fondo"), por hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI, Sección 6.1, incisos (a), primer párrafo y (d) del Contrato de Fideicomiso."

TERCERA. "Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes y que se adjuntan a las presentes (con carácter confidencial) como Anexo "A".

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, suscriba los documentos de Inversión y realice los demás actos y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A"; así como, cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (vii), y VI, Sección 6.1, inciso (d) del Contrato de Fideicomiso."

CUARTA. "Con relación a la Inversión Originada por Tenedores, aprobada mediante la Resolución II anterior; y de conformidad con lo establecido en el inciso (i) del Anexo "D" del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores; (i) toman conocimiento que si bien el Administrador del Fondo no tiene la obligación de: (1) entregar la información financiera del Fondo conforme a los "Quarterly Reporting Standards Version 1.1", incluido el "ILPA Fee Reporting Template", en términos de los estándares de divulgación de la "Institutional Limited Partners Association" ("ILPA") y (2); y (2) proporcionar un informe de inversiones trimestral; también lo es que, de conformidad con la Sección 13.1 del Limited Partnership Agreement del Fondo, el Administrador del Fondo hará sus mejores esfuerzos para facilitar al Fideicomiso, toda aquella información adicional que le sea solicitada de manera previa y específica para dar cumplimiento con sus requisitos normativos y obligaciones de divulgación; y (ii) reconocen que derivado de lo anterior, el Fideicomiso a través del Administrador hará sus mejores esfuerzos para solicitar al Administrador del Fondo y/o el Fondo toda aquella información que requiera o que sea necesaria para la elaboración y presentación de aquellos documentos y/o reportes periódicos del Fideicomiso, en cumplimiento de los estándares ILPA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula XII, Sección 13.4, inciso (c), numeral (vi) del Contrato de Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, y en caso de que las solicitudes de información realizadas por el Fideicomiso a través del Administrador del Fondo y/o al Fondo, generen un costo o gasto adicional; los Tenedores, en este acto, aprueban y autorizan al Administrador, para que proceda a cubrir todos los gastos que se generen por tal motivo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso."

FECHA: 09/09/2024

---

QUINTA. "Con relación a la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo y de conformidad con lo establecido en el lineamiento de inversión previsto en el inciso (e) del Anexo "D" del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores: (a) toman conocimiento que el Administrador del Fondo entregará al Fideicomiso (sin perjuicio de los retrasos razonables derivados de la información procedente de sus inversiones), conforme a lo establecido en la Sección 11.3 (a) y (b) del Limited Partnership Agreement del Fondo, la información financiera trimestral y anual del Fondo, dentro de los 90 (noventa) días al término de cada año (tratándose de la información anual y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes al término de cada uno de los tres primeros trimestres (la información trimestral); y (b) reconocen que en caso, de cualquier retraso o demora en la entrega de la información financiera del Fondo al Fideicomiso, el Administrador quedará facultado para instruir la publicación, en su caso, de los avisos de extemporaneidad necesarios que le permitan cumplir con los plazos de entrega de los reportes trimestrales y anuales a cargo del Fideicomiso conforme a la Ley Aplicable; o bien para llevar a cabo la publicación de dichos reportes con la última información disponible que el Administrador del Fondo le haya proporcionado; lo anterior, en el entendido, que la publicación de cualquier aviso de extemporaneidad podría ser considerado como un incumplimiento por parte de la autoridad y, generar la imposición de sanciones administrativas en términos de la normativa aplicable."

SEXTA. "Con relación a la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante la Resolución II, y a lo indicado en el numeral 1 "Prohibited Investments" del Side Letter del Fondo; en este acto, se reconoce que, en cada evento en que el Administrador del Fondo y/o Fondo notifique al Fideicomiso, con respecto a una posible inversión del Fondo que pudiera infringir la política de inversión del Fideicomiso prevista en el referido numeral 1; los Tenedores serán los únicos responsables de revisar y determinar la no participación del Fideicomiso en dicha inversión por considerarse como prohibida o restringida en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso y en la normativa aplicable; y, por lo tanto, para instruir al Administrador, a realizar los actos que correspondan, con el objeto de que el Fiduciario realice, en representación del Fideicomiso, todas aquellas gestiones que resulten necesarias y/o convenientes para que el Administrador del Fondo y/o el Fondo consideren al Fideicomiso como un inversionista excusado con respecto a dicha inversión; en el entendido que, el Administrador no será responsable, en caso de que la Asamblea Especial de Tenedores no emita resolución alguna al respecto, y en consecuencia, no se informe al Administrador del Fondo y/o al Fondo en tiempo y forma, la elección del Fideicomiso de no participar en la referida inversión."

SÉPTIMA. "Los Tenedores declaran que la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones, cumple con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores, los requisitos y lineamientos previstos en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2024), el Contrato de Fideicomiso y los Lineamientos de Inversión con las consideración señaladas en los resolutivos IV, V y VI anteriores. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las presentes Resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores, en este acto, liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dicha Inversión Originada por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con la Inversión Originada por Tenedores a realizarse."

OCTAVA. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten

FECHA: 09/09/2024

---

aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes."

NOVENA. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."